
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

VIRGINIA GUTIERREZ TAVERA.

Se hace saber que la señora MARIA GUADALUPE TAVERA JUAREZ, en el expediente número 478/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA, narrando los siguientes hechos:

1).- "...En el año 2022, se emite sentencia de adjudicación en los juicios acumulados, intestamentario y testamentario de los de cujus María Félix Juárez Calderón y Fidencio Tavera Peña sustanciados en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial...", 2).- "... derivado de la Sentencia antes mencionada se adjudica el inmueble ubicado en Calle Texanita, número 408, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a los coherederos María Guadalupe, Ofelia, Raúl Lázaro, Andrés, David y Vicenta todos de apellidos Tavera Juárez, Virginia y Armando de apellidos Gutiérrez Tavera y Fidencio Tavera Peña...", 3.- "...derivado de la sentencia de adjudicación se declaran copropietarios del inmueble señalado anteriormente las personas también antes indicadas a efecto de que se hiciera entrega del bien raíz que fue adjudicado, se inicia demanda de terminación de copropiedad...", admitida la terminación de copropiedad, se ordena emplazamiento a todos los involucrados, pero al llevarse a cabo el emplazamiento de la codemandada VIRGINIA GUTIERREZ TAVERA, su madre manifiesta que esta persona está desaparecida desde el año dos mil veinte...", motivo por el cual se solicita nombramiento de depositario legal de los bienes de la ausente y que en este caso recae en uno de sus dos hijos de nombres KAREN ANAHI Y JOSE MANUEL de apellidos HERNANDEZ GUTIERREZ...", LA SOLICITANTE DEL PRESENTE JUICIO DICE SER Tía de la desaparecida...", se proporciona datos de la alerta de la desaparecida emitida por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México en volante de alerta..." se sabe que la ausente salió de su hogar el día veintiuno de febrero del dos mil veintidós y no ha regresado a su domicilio desde esa fecha...", se tiene conocimiento que no está afiliada a algún régimen de seguridad social y que se dedica a las labores domésticas...", se desea proteger los bienes y derechos de la desaparecida...", solicitan se nombre depositario de los bienes ya mencionados anteriormente a uno de sus hijos...", se estima relevante que se debe proteger el patrimonio de la ausente el cual fue adquirido por herencia...", a fin de dar cumplimiento al artículo 4.341 del Código Procesal de la materia, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, se ordenó publicar la radicación del presente juicio, siendo su último domicilio de VIRGINIA GUTIERREZ TAVERA el ubicado en ANGEL DE INDEPENDENCIA NUMERO 205 DOSCIENTOS CINCO, COLONIA METROPOLITANA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, pudiendo ser, el OCHO CULMNAS, EL UNIVERSAL O EL EXCELSIOR.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL MEXICO, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

VALIDACION. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

564.- 4, 18 agosto, 1 y 15 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1376/2022, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Cancelación de Pensión Alimenticia) promovido por JOSÉ ALFREDO ORTIZ ROMERO por su propio derecho en contra de CARLOS ALFREDO ORTIZ VELÁZQUEZ demandándole las siguientes prestaciones: A) La cancelación de la pensión alimenticia, acordada por las partes en convenio de fecha 11 de abril de 2014, que puso fin al divorcio incausado ante el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México en autos dentro del expediente 259/2014, B) El pago de gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen. El Juez por auto de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, admitió la demanda promovida y por autos de veintitrés de junio y diez de julio, ambos del año dos mil veintitrés ordenó publicar el presente en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado Carlos Alfredo Ortiz Velázquez, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la publicación del último edicto, a efecto de apersonarse y dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Toluca, Estado de México.

Dado en Toluca, México, a dos de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de junio de 2023 y 10 de julio de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, L. EN D. ROSA ILIANA RODRÍGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

1093.- 28 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1120/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por BELEM MENDOZA CASTRO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó emplazar por edictos a SANTA ADRIANA GONZALEZ CRUZ.

La accionante manifiesta que es su voluntad acreditar el concubinato que existió entre BELEM MENDOZA CASTRO y JOSE LUIS ROA PONCE y refiere como causa de pedir los siguientes hechos:

1. A inicios de 2018, la señora BELEM MENDOZA CASTRO y JOSE LUIS ROA PONCE, comenzaron a vivir en unión libre.
2. De su unión, no procrearon hijos en común.
3. En fecha 11 de Octubre de 2020, establecieron su último domicilio común en Privada del Río Balsas número 8, Colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, en Toluca, Estado de México.
4. Dicha unión libre y familiar duró 2 años cuatro meses y finalizó el día de la muerte de JOSE LUIS ROA PONCE, en fecha 15 de abril de 2021.
5. El finado JOSE LUIS ROA PONCE, dejó como beneficiaria a la accionante en un seguro de vida del Banco Afirme.
6. El finado JOSE LUIS ROA PONCE, contrajo matrimonio civil con la C. SANTA ADRIANA GONZÁLEZ CRUZ, en fecha 4 de febrero de 1995; desconociéndose hasta hoy su paradero.

Notificación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena notificar a SANTA ADRIANA GONZÁLEZ CRUZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: cuatro de agosto de dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

1104.- 28 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
E D I C T O P A R A E M P L A Z A R**

Litisconsorte Pasivo Necesario: SILVIA MONDRAGÓN FIESCO.

En cumplimiento a lo ordenado por los autos del 8 de enero de 2020, 15 de julio de 2021, 8 de noviembre de 2022 y 28 de junio de 2023, dictados en el expediente 520/2015, relativo al juicio ordinario civil, sobre inexistencia y nulidad absoluta de testamento público abierto, promovido por ESTEBAN ÁNGEL ALVIRDE GONZÁLEZ, en contra de LEONILA GENOVEVA, también conocida como LEONILA GENOVEVA ALVIRDE GONZÁLEZ, LEONILA ALVIRDE GONZÁLEZ, O LEONILA ALVIRDE GONZÁLEZ VIUDA DE ONOFRE, AMALIA ONOFRE ALVIRDE, también conocida como AMALIA IRMA ONOFRE ALVIRDE, Notario Público Número 48 del Estado de México, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, cuyo titular actualmente es el Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Montero, y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, actualmente Titular del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, con residencia en Tenango del Valle, México; se ordenó llamar a proceso a la Doctora en Derecho Silvia Mondragón Fiesco, entonces Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con residencia en Santiago Tianguistenco, como litisconsorte pasivo necesario, se decretó su emplazamiento para que dentro del plazo de nueve días dé contestación a la ampliación demanda instaurada en su contra y ofrezca medios de convicción que a sus intereses convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y por precluido su derecho para ofertar medios de prueba. Requiriendo a la litisconsorte para que señale domicilio dentro de la población en la que se ubica este Juzgado, que lo es Lerma de Villada, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Por auto del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, ignorando su domicilio, se ordena emplazar por edictos a la Doctora en Derecho Silvia Mondragón Fiesco, sobre lo reclamado en la ampliación de la demanda, cuya prestación principal es, A.- Se constate mediante declaración judicial la inexistencia y nulidad absoluta del testamento público abierto otorgado pretendidamente por DOÑA ANA MARÍA AURORA GONZÁLEZ ALVARO, en el acta número dos mil quinientos tres, volumen XXXIII, del veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante la Licenciada SILVIA MONDRAGÓN FIESCO, entonces Notario Público número DOS del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, (...), fundando la demanda en los hechos consistente en qué; 19.- Resulta que mi madre ANA MARÍA AURORA GONZÁLEZ ÁLVARO, no conocía, ni tenía relación con FRANCISCA SOTRES MONTERRUBIO, HERIBERTO ESTRADA ORTEGA y MANUEL FLORES CASTRO, este último casado, originario y vecino del Distrito Federal. 24.- El primer motivo por el cual se pide la nulidad absoluta del testamento

impugnado lo constituye la falta de capacidad física, legal y natural de la pretendida otorgante ANA MARÍA AURORA GONZÁLEZ ÁLVARO, en virtud de que en la hora y día en que se otorgó el pretendido testamento público abierto, ANA MARÍA AURORA GONZÁLEZ ÁLVARO, no se encontraba en su sano juicio, no tenía uso de su facultades físicas y mentales, dado que previamente sufrió una enfermedad grave consistente en embolia cerebral, (...) Mí progenitora ANA MARÍA AURORA GONZÁLEZ ÁLVARO, por su enfermedad grave, se encontraba incapacitada física y legalmente, no podía caminar por sí sola, por su cuenta, no podía trasladarse en vehículo público alguno, ni subir escaleras por sus medios, mucho menos buscar a tres testigos y a uno de ellos en el Distrito Federal, (...). 26.- Otro motivo de inexistencia y nulidad absoluta del testamento impugnado, lo constituye el hecho de que la notaría "dos" con residencia en Santiago Tianguistenco, México, Licenciada SILVIA MONDRAGÓN FIESCO, no conocía a ANA MARÍA AURORA GONZÁLEZ ALVARO, (...). Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a la Doctora en Derecho Silvia Mondragón Fiesco, entonces Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con residencia en Santiago Tianguistenco, como litisconsorte pasivo necesario, por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a dar contestación a la ampliación de demandada instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representada a dar contestación a la ampliación instaurada en su contra, se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial; se finara además, en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de junio de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, Lic. Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

1122.- 28 agosto, 6 y 15 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

En el expediente número 748/2023, promovido por JOSEFINA CORREA ZEPEDA, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San José del sitio, Municipio de Jiquipilco, México, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.55 Metros y linda con camino vecinal;

AL SUR: 24.55 Metros y linda con terreno del señor MANUEL MEJIA HERNÁNDEZ;

AL ORIENTE: 16.00 Metros y colinda con terreno del señor ANGEL SORIANO RICARDO;

AL PONIENTE: 16.00 Metros y colinda con terreno del señor ARIEL ROBLEDO ESQUIVEL;

Con una superficie aproximada de 368.00 metros cuadrado.

El cual adquirí de Sofía Correa Zepeda, mediante contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis (29/03/2016); para acreditar que, ha poseído por el termino y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, 31 de agosto de 2023.- Doy fe.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA EN DERECHO DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO.-RÚBRICA.

1500.- 12 y 15 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1016/2023, la señora ROCÍO CRUZ DOMÍNGUEZ en su carácter de apoderada legal de ALBERTO CRUZ DOMÍNGUEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Prolongación Morelos, sin número, Tercera Manzana, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.77 metros y colinda con Juan Cruz Domínguez, al sur: 12.00 metros y colinda con prolongación Morelos, al oriente: 13.27 metros y colinda con camino vecinal y al poniente: 13.06 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie de 156.39 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec; México, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1504.- 12 y 15 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JAHÍ DENNY GUTIÉRREZ PÉREZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1989/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio "SIN DENOMINACIÓN" ubicado en: CALLE MONTERREY, SIN NÚMERO, POBLADO SAN LORENZO TLALMIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha seis (06) de mayo del año dos mil catorce (2014), lo adquirió mediante contrato de Compraventa del C. PABLO GUTIERREZ LOPEZ, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 14.13 Metros y colinda con PRIVADA.

AL SUR.- 14.12 Metros, colinda con GABINO MARTINEZ GUZMAN.

AL ORIENTE.- 14.60 Metros, colinda con ANTONIO LOPEZ HUERTA.

AL PONIENTE.- 14.60 Metros, colinda con CALLE MONTERREY.

Con una superficie total aproximada de 206.15 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1506.- 12 y 15 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1360/2023, se tiene por presentado a JORGE ESQUIVEL GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad El Obraje, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 34.59 metros y colinda con Jorge García Tapia, al Sur: 33.15 metros y colinda con Carlos García Tapia, al Oriente: 14.21 metros en dos líneas con Andrés Hernández Cruz y 8.35 metros con Carlos García Tapia y al Poniente: 22.30 metros con calle Privada sin nombre.

El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el ocho de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1514.- 12 y 15 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRINA VICTORIA HERNANDEZ OLIVA, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1801/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble "SIN DENOMINACION" ubicado en: AVENIDA DEL PUENTE NUMERO 5, SAN FRANCISCO MAZAPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, que en fecha diez (10) de julio del año mil novecientos noventa y uno (1991), lo adquirió mediante contrato de Compraventa del C. JOSE DOLORES MARTINEZ OLIVA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 50.00 Metros, colinda con CARRIL DE TERRACERIA.

AL SUR EN TRES LINEAS.- La primera 12.50 Metros, colinda con AGUSTIN PAUL SANTIAGO SALAZAR, la segunda 12.50 Metros, colinda con ALEJANDRINA VICTORIA HERNANDEZ OLIVA y la tercera 25.00 Metros, colinda con ENRIQUE MACIAS ESPINOZA.

AL ORIENTE EN DOS LINEAS.- La primera 65.00 Metros, colinda con CARRIL DE TERRACERIA y la segunda 15.00 Metros, colinda con ENRIQUE MACIAS ESPINOZA.

AL PONIENTE.- 83.00 Metros, colinda con CARRIL DE TERRACERIA, con una superficie de total aproximada de 3,657 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.

1517.- 12 y 15 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

ASOCIACIÓN CIVIL "ROJOS DE ATOCAN" a través de su apoderado legal Licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ OAXACA, bajo el expediente número 296/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA DEL EJIDO, SIN NUMERO, BARRIO SANTIAGO ATOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 148.30 metros con Avenida del Ejido; AL SUR: En 150.70 metros con María Elena Arenas García; AL ORIENTE: En 145.50 metros con Avenida Independencia; AL PONIENTE: En 143.85 metros con J. Jesús Arenas Venegas; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 21,686.25 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

66-B1.-12 y 15 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 717/2023 relativo al juicio procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARTINA GARCÍA IBARRA, en proveído de siete de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó publicar por medio de edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio; por lo que, se procede a transcribir una relación sucinta, en los siguientes términos: A) Que las diligencias del procedimiento judicial no contencioso Información Ad Perpetuam que solicitó, es con el objeto de demostrar la posesión como medio para prescribir y acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en el lote número 1 (uno), manzana 307 (trescientos siete), del ex-ejido de San Antonio Zomeyucan perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Aldama Lote uno, manzana trescientos siete colonia San Antonio Zomeyucan código postal 53710 del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México con la cuenta predial actual clave catastral 0980430701000000, manifestando desde este momento que dichas diligencias son para efecto de elevar a escritura pública dicho predio a mi nombre y para los efectos legales a que haya lugar, para lo cual solicito desde este momento se le de vista al Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado; B) La inscripción definitiva de la sentencia ejecutoriada que declare que ha sido procedente, ante el IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México) de la oficina regional del Distrito Judicial de Naucalpan en el Estado de México; fundando la demanda en los siguientes hechos: Que por contrato de compraventa de fecha quince de febrero del año mil novecientos noventa, signado por la señora CRESCENCIANA ORTEGA CATALAN, la suscrita adquirió la propiedad del inmueble en el lote número 1 (uno) manzana 307 (trescientos siete) del ex-ejido de San Antonio Zomeyucan perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Aldama Lote uno, manzana trescientos siete colonia San Antonio Zomeyucan código postal 53710 del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, con la cuenta predial actual clave catastral 0980430701000000, mismo que pertenecía a anteriormente a CRESCENCIANA ORTEGA CATALAN, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados con las siguientes colindancias Al Noroeste; en dieciocho metros treinta centímetros con calle de Pino, al Noreste; once metros cuarenta centímetros con calle Aldama; Al sur; veinte metros sesenta y siete centímetros con avenida de la Cuesta; La escritura pública del predio material del presente asunto se encuentra inscrita en el IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México) bajo el número de folio real electrónico 00167852 a favor de la señora CRESCENCIANA ORTEGA CATALAN, bajo la partida número 761, volumen 371, libro primero, sección primera de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho; Que el predio que he ocupado desde la fecha de compra por parte de la suscrita, es decir desde hace más de treinta y dos años, el cual pertenecía a la señora CRESCENCIANA ORTEGA CATALAN entrando en posesión material de dicho inmueble y he realizado diferentes actos materiales en calidad de propietario; Que en el año de 1991 la suscrita realizó el pago del inmueble a la señora CRESCENCIANA ORTEGA CATALAN el cual es motivo de las presentes diligencias; Que desde 1991 habita la casa materia del presente juicio, teniendo la posesión de la misma en calidad de propietaria, haciéndose responsable de todo lo relacionado al inmueble; Que desde el año 1991 ha realizado los pagos de los servicios de consumo de agua, ante ODAPAS (Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento); Asimismo, ha realizado los pagos de servicios de Luz; Ha realizado los pagos de los servicios de telecomunicaciones; por lo que en esas circunstancias y toda vez que desde el momento en que se adquirió el inmueble lo ha tenido en posesión ininterrumpidamente y en calidad de propietaria del inmueble materia del presente asunto.

Debiéndose publicar por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS POR LO MENOS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información, lo haga valer. Se expiden el ocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; siete de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

511-A1.- 12 y 15 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARÍA DEL CONSUELO HUERTA LÓPEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 415/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE ZAPOTECAS NÚMERO 102, COLONIA SAN ANTONIO ACAHUALCO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.30 Metros colinda con PROPIEDAD PRIVADA DE EVA HUERTA LÓPEZ; AL SUR: 8.50 metros colindando con PREDIO PROPIEDAD DE AGUISTÍN HUERTA LÓPEZ; AL ORIENTE: 43.75 metros colindando CON LEONARDO COSUELO AMADO; AL PONIENTE: 43.75 metros colindando con LEONARDO ROSARIO CRUZ. Con superficie de 364.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION; OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Dado en Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

1590.- 15 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **349/2022**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **LUZ MARÍA JEORGINA MEDINA REYNOSO**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO SUR, NUMERO 114, COLONIA EL CHABACANO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.85 metros con GUILLERMO MEDINA REYNOSO.

AL SUR: 16.00 metros con ANA LILIA OSORIO MORENO.

AL ORIENTE: 9.40 metros con CALLE GUILLERMO PRIETO SUR.

AL PONIENTE: EN CUATRO LINEAS 4.60 m, 10.63 m, 6.50 m y 6.25 m todas con GUILLERMO MEDINA REYNOSO.

Con una superficie total aproximada de 248.00 doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

1592.- 15 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA,
CON RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Antonio de Jesús Naime Acra.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 993/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por FELIPE ALEJANDRO LEÓN MARTÍNEZ, en su calidad de Apoderado Legal de ANTONIO DE JESUS NAIME ACRA.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad del Espino perteneciente a Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 23,987.60 (veintitrés mil novecientos ochenta y siete punto sesenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 144.05 metros con andador de 2.5 metros de ancho; Al Noreste: en 4 líneas, la primera de 73.76 metros que colinda con calle de 8 metros de ancho y que corre de noroeste a sureste en continuación una línea de 102.31 metros en una línea de noreste a suroeste; tercera línea de 90.60 metros de noroeste a sureste, haciendo un pequeño quiebre continua en la misma dirección por 142.45 metros colindando en las tres líneas con calle sin nombre de 12 metros de ancho; al sureste: 59.70 metros con calle 2 de Marzo; al suroeste: 295.62 metros con autopista libramiento Toluca, sanja de desagüe por medio; Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 040 01 051 13 00 0000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de Compraventa Privado de Compraventa de fecha doce de marzo de dos mil doce.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo de cinco de septiembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

1593.- 15 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por auto de fecha treinta 30 de agosto del año dos mil veintitrés 2023, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por DANIEL DELGADO GARCIA, bajo el número de expediente 1942/2023, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble, DENOMINADO "COSAMALOC SEGUNDO", UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ S/N, VILLA DE XOCHITENCO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.53 METROS Y COLINDA ANTES FELIPE ESCALONA AHORA CON KARINA LOPEZ PERALTA; AL SUR 16.07 METROS Y COLINDA CON AVENIDA JUAREZ; AL ORIENTE 26.90 METROS Y COLINDA CON ANTES J. TRINIDAD JIMENEZ CASTAÑEDA Y EULALIA RODRIGUEZ GARCIA AHORA CON MIGUEL BUENDIA REYNOSO Y MARIANO RIVERA JIMENEZ; AL PONIENTE 27.53 METROS Y COLINDA CON ANTES FELIPE ESCALONA AHORA PRIVADA NARANJOS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 416.31 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con JAVIER DELGADO CASTRO, en fecha TRES (03) de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL (2000), y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueña, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado, ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y con el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 06 días de septiembre de 2023. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta 30 de agosto del año dos mil veintitrés 2023.- Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA EN DERECHO MIRIAM RESENDIZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1594.- 15 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSE JAIME ANAYA MENDOZA y MARIA DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 865-2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SAN JOSE SIN NUMERO, DE LA COLONIA MICHAPA, EN EL POBLADO DE SAN LUCAS XOLOX MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.00 METROS Y LINDA CON SUSANA BARRON RAMIREZ;

AL SUR: 35.00 METROS Y LINDA CON MARIA DEL CARMEN MANDUJANO CAMACHO.

AL ORIENTE: 12.00 METROS Y LINDA CON JERONIMO VILLALOBOS.

AL PONIENTE: 12.00 METROS Y LINDA CON CALLE SAN JOSE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 METROS CUADRADOS.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de Buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud la Juez ordeno por cumplimiento de auto de fecha uno de septiembre del dos mil veintitrés, la publicación de su solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Tecámac, Estado de México, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA SANDRA CORONA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

535-A1.-15 y 20 septiembre.